



Reglamento

“EDPR y las energías renovables: un futuro codo con codo”



Artículo 1º	3
Objetivo del premio	
Artículo 2º	3
Reglamento del premio	
Artículo 3º	3
Naturaleza del premio	
Artículo 4º	4
Duración del premio y fecha de entrega de los trabajos/proyectos	
Artículo 5º	5
Ámbito	
Artículo 6º	6
Presentación del premio en los establecimientos de enseñanza	
Artículo 7º	6
Requisitos de solicitud	
Artículo 8º	7
Procedimientos de solicitud	
Artículo 9º	7
Proceso de acompañamiento	
Artículo 10º	8
Procedimientos de entrega de los trabajos/proyectos	
Artículo 11º	9
Propiedad intelectual de los trabajos/proyectos aspirantes	
Artículo 12º	9
Jurado de valoración preliminar y Jurado de atribución del premio	
Artículo 13º	9
Criterios de valoración de los trabajos/proyectos	
Artículo 14º	10
Elevator Pitch	
Artículo 15º	10
Comunicación de la decisión	
Artículo 16º	11
Comisión de Seguimiento	
Artículo 17º	11
Derecho al Premio	
Artículo 18º	12
Alteraciones a los plazos y fechas fijadas en este Reglamento	

Reglamento EDP University Challenge 2015

Artículo 1º

Objetivo del premio

1. El “EDPR University Challenge 2015” es una iniciativa de EDP Renewables que tiene como misión contribuir al desarrollo de la excelencia académica de estudiantes de licenciatura, grado, posgrado y doctorado (1º y 2º ciclo del Proceso de Bolonia).
2. El objetivo de University Challenge es promover un marco de interconexión entre las universidades y el mundo empresarial de acuerdo con lo estipulado por el Proceso de Bolonia.

Artículo 2º

Reglamento del premio

1. El “EDPR University Challenge 2015” se rige por el presente reglamento, siendo la Comisión de Seguimiento y el Jurado de Atribución responsables de su interpretación, aplicación y resolución.
2. Los criterios de selección y fundamentos de decisión, incluyendo el de asignación de los premios a los ganadores, son de la exclusiva competencia y conocimiento de los promotores de la iniciativa. No pudiendo, las decisiones de la Comisión de Seguimiento y del Jurado, ser objeto de reclamación o recurso, siendo siempre, y bajo cualquier circunstancia, incuestionables y definitivas.
3. Los promotores del “EDPR University Challenge 2015” se reservan el derecho de no atribuir los premios, si consideran que no existen en ese año proyectos que cumplan mínimamente los requisitos de distinción fijados por ellos.

Artículo 3º

Naturaleza del premio

1. El “EDPR University Challenge 2015” atribuirá al grupo ganador un premio de valor bruto igual a **6.000 euros**. Si el grupo vencedor desarrolla su trabajo/proyecto con el seguimiento de un docente, éste tendrá derecho a un premio de valor bruto igual a **3.000 euros**.

2. El “EDPR University Challenge 2015” otorgará un premio de valor bruto igual a **3.000 euros al segundo proyecto mejor valorado**. Si el grupo vencedor desarrolla su trabajo/proyecto con el seguimiento de un docente, éste tendrá derecho a un premio de valor bruto igual a **1.500 euros**.
3. El “EDPR University Challenge 2015” otorgará premio de valor bruto igual a **2.000 euros al tercer proyecto mejor valorado**. Si el grupo vencedor desarrolla su trabajo/proyecto con el seguimiento de un docente, éste tendrá derecho a un premio de valor bruto igual a **1.000 euros**.
4. También se valorará la posibilidad de conceder un periodo de prácticas en EDP Renewables a los alumnos vencedores del concurso, en caso de que cumplan los requerimientos del departamento de Recursos Humanos de la Compañía.
5. El pago de los premios será efectuado desde la Fundación EDP, y se realizará de forma individual a cada uno de los integrantes de los grupos vencedores. Las cantidades transferidas quedarán sujetas a la retención aplicable en el año vigente.
6. Todos los grupos recibirán un certificado de participación.

Artículo 4º

Duración del premio y fecha de entrega de los trabajos/proyectos

1. El “EDPR University Challenge 2015” se desarrollará durante los dos semestres del año lectivo 2014/2015. Para cada semestre, existirá un período correspondiente de desarrollo de los trabajos: aproximadamente 3 meses, tras la fecha límite de entrega de las solicitudes.
2. El **primer período** (semestre) de desarrollo de los trabajos corresponde al primer semestre del año lectivo 2014/2015. La fecha límite para entregar la solicitud de este primer período será el día **27 de noviembre de 2014**. La fecha de entrega de los trabajos/proyectos será el **día 26 de febrero de 2015**.
3. El **segundo período** (semestre) de desarrollo de trabajos corresponde al segundo semestre del año lectivo 2014/2015. La fecha límite para entregar la solicitud del segundo período es el día **12 de marzo de 2015**. La fecha límite para la entrega de los trabajos/proyectos será el día **16 de junio de 2015**.

Artículo 5º

Ámbito

1. En esta edición, el “EDPR University Challenge” tendrá como lema “EDP y las energías renovables: un futuro codo con codo”.
2. Los trabajos/proyectos a desarrollar tienen que tener como tema las energías renovables y, a ser posible, deberán ser proyectos enfocados a **EDPR Renewables**, es decir, deberán ser proyectos que pudiesen ser ejecutados por la compañía o que supusiesen una posible mejora en proyectos en curso. Únicamente como ejemplo, se presentan algunos posibles temas en los que se podrán basar los trabajos/proyectos:
 - *Desarrollo de proyectos innovadores pudiendo incluir, si así lo consideran, una componente de ingeniería, arquitectura, administración y dirección de empresas (business) o marketing para el aprovechamiento de energías renovables;*
 - *Estudio sobre el aprovechamiento de biomasa (forestal, animal y otros residuos) para sistemas de cogeneración y generación de raíz;*
 - *Estudios de potencial aprovechamiento de la energía de las olas;*
 - *Potencial aprovechamiento de la energía eólica offshore;*
 - *Potencial aprovechamiento de la energía obtenida a través de las algas;*
 - *Estudio de soluciones tecnológicas innovadoras o en proceso de desarrollo para el aprovechamiento más eficiente de las fuentes de energía renovables;*
 - *Elaboración de un modelo de negocio para el lanzamiento de nuevos productos asociados a las energías renovables (Biomasa, Eólica, Hídrica, Océanos, Solar);*
 - *Elaboración de un plan de comunicación para la promoción de la imagen de EDP Renewables asociada a las energías renovables;*
 - *Elaboración de un plan de comunicación para campañas de sensibilización de la sociedad con respecto a las energías renovables;*
 - *Desarrollo de equipos de microgeneración y perfeccionamiento de sistemas y equipos de microgeneración ya existentes en el mercado;*
 - *Desarrollo del concepto “ciudad sostenible”;*
 - *Desarrollo de proyectos relacionados con la sostenibilidad, y como este concepto puede ser aplicado a las empresas;*

- *Desarrollo de un concepto de programa televisivo alusivo al tema de las energías renovables;*
- *Estudio y desarrollo de soluciones de movilidad que impliquen la utilización de vehículos eléctricos;*
- *Estudio y desarrollo de soluciones de movilidad que impliquen la utilización de vehículos movidos por energías renovables (los proyectos podrán contemplar un componente de ingeniería, administración y dirección de empresas (business), marketing o sólo alguna(s) de las componentes mencionadas.*

Artículo 6º

Presentación del premio en los establecimientos de enseñanza

1. En **octubre/noviembre de 2014**, y en **enero/febrero de 2015** se realizarán presentaciones en las universidades cuyos alumnos quieran participar en el concurso. Esta presentación servirá para aclarar mejor el ámbito y objetivos del “EDPR University Challenge 2015”.

Artículo 7º

Requisitos de solicitud

1. Pueden aspirar a este premio todos los interesados que cumplan, en la fecha de la solicitud, los siguientes requisitos:
 - a) Estar realizando una carrera en España en los niveles de licenciatura, grado, posgrado o doctorado, cuyos programas contemplen contenidos de ingeniería, administración y dirección de empresas (*business*), marketing y comunicación, economía o cualquier otra disciplina que pueda aportar luz en el ámbito de las energías renovables.
 - b) Estar organizados en equipos, con un mínimo de dos y un máximo de cinco miembros;
 - c) Los miembros de dichos equipos podrán realizar sus estudios en el mismo centro de enseñanza o en otros;
 - d) Preferentemente, los grupos deberán estar acompañados por un docente. No obstante, el hecho de que no exista un director/docente del grupo no impedirá que dicho grupo gane alguno de los premios.
 - e) Que no hayan ganado ningún premio en las ediciones anteriores del EDPR University Challenge.

- f) No se aceptarán grupos o representantes de grupos que hayan participado en 2 o más ediciones anteriores.

Artículo 8º

Procedimientos de solicitud

1. Las solicitudes que reúnan las condiciones exigidas en el artículo anterior deberán formalizarse rellenoando íntegramente el formulario de solicitud disponible en <http://www.edpr.com/> hasta las fechas límite indicadas.
2. Junto con el formulario de solicitud deberán facilitarse los siguientes datos:
 - a) Fotocopia del documento nacional de identidad de los aspirantes.
 - b) Fotocopia del carné de estudiante del presente año lectivo.
 - a) En el caso de que no sea posible hacer el *upload* de los documentos en el formulario estipulado para aspirar a los premios, deberán enviarse en archivo digital a la dirección edpuniversitichallenge.es@premivalor. La formalización de la solicitud significa la aceptación, sin reservas ni condiciones, de los términos y reglamento del concurso universitario EDPR University Challenge, así como la autorización expresa para la comprobación de la autenticidad de las respectivas declaraciones.

Artículo 9º

Proceso de seguimiento o asesoría

1. El proceso de seguimiento ha sido diseñado para acercar los grupos concursantes a EDPR, ayudándolos en el desarrollo de los respectivos proyectos, y permitiendo realizar un seguimiento del mismo
2. Para poder llevar a cabo el proceso, los grupos deberán cumplimentar un cuestionario que estará disponible en la página web del concurso.
3. Los grupos inscritos en el primer semestre tendrán hasta el día 29 de diciembre del 2015 para enviar el Cuestionario de Seguimiento completo. En el caso de la inscripción en el segundo semestre, la fecha límite de entrega del Cuestionario de Seguimiento será el día 14 de abril de 2015.
4. Durante las 2 semanas posteriores a la entrega del Cuestionario de Seguimiento, la Comisión dará una respuesta orientadora a cada grupo.

En caso de que se considere necesario, la Comisión podrá solicitar elementos o informaciones adicionales de los respectivos proyectos.

5. La participación en el proceso de seguimiento es obligatoria.
6. En caso de que lo deseen, los grupos podrán contactar con la Comisión de Seguimiento durante el periodo de desarrollo del trabajo, para obtener algún apoyo que les sea necesario. (Nota: La Comisión de Seguimiento no divulgará cualquier información que sea de carácter privado y/o confidencial).
7. Las aclaraciones y/o informaciones proporcionadas por la Comisión podrán ser reenviadas a todos los participantes del concurso, siempre y cuando éstas puedan ser aprovechadas por el resto de los grupos.

Artículo 10º

Procedimientos de entrega de los trabajos/proyectos

1. Los trabajos/proyectos aspirantes se deberán entregar a modo de informe escrito en Word y/o Power Point en **lengua española o inglesa**. Se sugiere como línea de orientación, que los trabajos entregados en Word no excedan las 50 páginas y los entregados en Power Point no excedan las 120 páginas (excluyendo en ambos casos los posibles anexos).
2. El informe escrito podrá ser entregado en versión digital a través de la plataforma online <http://www.edpr-universitychallenge.es>
3. Las condiciones a tener en cuenta para el envío digital son las siguientes:
 - a. Los trabajos pueden tener un tamaño máximo de 25Mb y deben entregarse en formato PDF.
 - b. Si fuera necesario, los trabajos y anexos pueden estar en una carpeta comprimida ZIP.
 - c. En caso de que el trabajo contenga elementos multimedia y/o exceda los 25Mb estipulados anteriormente, se aceptará el uso de otras plataformas como *wetransfer* (<http://www.wetransfer.com>).
 - d. El envío podrá realizarse hasta las 24:00 horas de la fecha límite de entrega de proyectos respectiva a cada período.
4. Cualquier duda o problema relativo al procedimiento de entrega de los trabajos, debe ser comunicado y enviado a la dirección de correo electrónico edpuniversitychallenge.es@premivalor.com
5. Dos días después de la fecha límite de entrega de los trabajos, los grupos tendrán que enviar la ficha técnica del mismo (un resumen de una página del trabajo).

Artículo 11º

Propiedad intelectual de los trabajos/proyectos aspirantes

1. El contenido patrimonial pertenece a los autores de los mismos, así como los derechos de autor de los trabajos que son de naturaleza personal.
2. Los informes que recogen los trabajos sometidos a concurso no se devolverán a los participantes, pudiendo EDP Renewables divulgarlos como considere conveniente.
3. EDPR podrá ofrecer la posibilidad de implementar o desarrollar los proyectos a los grupos ganadores.

Artículo 12º

Jurado de valoración preliminar y Jurado de atribución del premio

1. El jurado de valoración preliminar de los trabajos/proyectos estará compuesto por representantes de EDP Renewables y Premivalor Consulting con amplia experiencia en las áreas de administración y dirección de empresas (*Business*), marketing e ingeniería.
2. A los miembros del jurado de valoración preliminar les corresponderá valorar la totalidad de los trabajos candidatos para seleccionar los finalistas que pasarán a la fase de valoración final.
3. Para la selección de los TOP5 (cinco mejores proyectos) y la atribución de los premios “EDPR University Challenge 2015”, es exclusivamente competente el Jurado de Atribución, que deliberará soberanamente mediante los criterios que considere más adecuados a los objetivos de este concurso y que, en rasgos generales, se exponen en el artículo siguiente.
4. El Jurado de Atribución será el responsable de la decisión final, y estará compuesto por los miembros del jurado de valoración preliminar, a los cuales se incorporan como mínimo dos miembros más, perteneciendo uno de los nuevos miembros a la plantilla de EDP Renewables vinculado al área de administración, marketing e ingeniería, y otro miembro será una persona externa a la compañía y referente dentro del sector de las energías renovables en España.

Artículo 13º

Criterios de valoración de los trabajos/proyectos

1. La valoración de los trabajos/proyectos tendrá como base los siguientes aspectos:
 - Definición del problema / objetivos del proyecto;

- Metodología;
 - Definición estratégica;
 - Creatividad;
 - Innovación;
 - Plan de implementación;
 - Sostenibilidad del proyecto;
 - Adaptación del proyecto a la realidad de EDP Renewables y a los objetivos del concurso;
 - Presentación del proyecto;
2. Señálese, sin embargo, que frente al tipo de proyecto presentado, algunos de los criterios de valoración anteriormente mencionados podrán no ser aplicables.

Artículo 14º

Elevator Pitch

1. Los grupos participantes deberán preparar una presentación en PowerPoint que será expuesta en la ceremonia final de entrega de los premios.
 - a. Cualquier presentación que incorpore archivos multimedia, deberá incluir los ficheros adjuntos con la presentación.
2. Con el *Elevator Pitch* se pretende que todos los grupos tengan la oportunidad de presentar sus proyectos a la audiencia presente en la ceremonia, típicamente constituida por personal de EDP Renewables y PremiValor Consulting, profesores y estudiantes de diferentes universidades a nivel nacional, invitados del mundo empresarial, inversores, periodistas, entidades financieras, *business angels*, etc.
3. No obstante, en el caso de que el número de proyectos participantes sea muy elevado, el número de presentaciones de *Elevator Pitch* será limitado a los mejores “n” proyectos candidatos, siendo “n” definido oportunamente.

Artículo 15º

Comunicación de la decisión

1. Tras el análisis conjunto de los trabajos/proyectos presentados en los dos períodos de desarrollo de trabajos, la decisión de atribución de los premios “EDPR University Challenge 2015” se comunicará y divulgará en un acto público.

2. No se efectuarán comunicaciones aisladas sobre los trabajos/proyectos presentados en cada uno de los períodos (semestres) de desarrollo.
3. Hasta 10 días hábiles después de la realización del evento de entrega de los premios, los promotores publicarán en la prensa los nombres de los vencedores.
4. Los participantes a los que les sea atribuido un premio se comprometen expresamente, y como condición de la aceptación del mismo, a participar en este evento y a permitir que su imagen y datos sean divulgados, con vista a la promoción del Concurso, de los propios Beneficiarios, de sus instituciones académicas de origen y de los Promotores del evento.

Artículo 16º

Comisión de Seguimiento

1. Todo el proceso de lanzamiento, tramitación, interpretación del Reglamento, atribución y ejecución de los premios será responsabilidad de la Comisión de Seguimiento, compuesta por dos representantes de EDP Renewables y dos miembros de PremiValor Consulting.

Artículo 17º

Derecho al Premio

1. Por la decisión del Jurado de Atribución, el grupo aspirante que resulte ganador tendrá derecho al primer premio que consiste en un montante de **6.000 euros**. Si hay algún docente supervisor del grupo ganador, este tendrá derecho a un premio que consiste en el montante de **3.000 euros**.
1. Por la decisión del Jurado de Atribución, el grupo con el segundo mejor proyecto tendrá derecho al segundo premio que consiste en un montante de **3.000 euros**. Si hay algún docente supervisor del grupo ganador, este tendrá derecho a un premio que consiste en el montante de **1.500 euros**.
2. Por la decisión del Jurado de Atribución, el grupo con el tercer mejor proyecto tendrá derecho al tercer premio que consiste en un montante de **2.000 euros**. Si hay algún docente supervisor del grupo ganador, este tendrá derecho a un premio que consiste en el montante de **1.000 euros**.
3. El derecho al premio se extingue automática y definitivamente, y sin necesidad de ningún formalismo específico, si se constata alguna de las siguientes situaciones:
 - a) Si se descubre que existe alguna irregularidad en la solicitud del grupo premiado;

- b) Si existen indicios de que el trabajo/proyecto ha sido efectuado por otras personas distintas a los miembros del grupo premiado;
- c) Si el Premio no es reclamado en el plazo máximo de un año contado desde la fecha de su atribución;
- d) Si en la espera del beneficio del Premio, los premiados son objeto de algún proceso penal iniciado por el Estado o proceso administrativo entablado por la institución de enseñanza en la que estudian, o también, si los premiados asumen comportamientos ante los promotores, patrocinadores o terceros que, por su gravedad, supongan lesión de la imagen y honorabilidad de los participantes o desprestigio y lesión para las entidades involucradas o para los propios.

Artículo 18º

Alteraciones a los plazos y fechas fijadas en este Reglamento

1. Los plazos y fechas fijadas en este Reglamento podrán alterarse por decisión de los Promotores de “EDPR University Challenge 2015”, de lo cual informarán públicamente.